



Contrato No.	221	Fecha:	25 DE JUNIO DE 2026		
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS				
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS				
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES				
Identificación:	NIT. 800.100.055-6				
Contratista:	COORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD				
Identificación	NIT. 900.567.787 - 6				
Representante legal	JAIME SARMIENTO PARDO				
Identificación	C.C. 93.372.608 DE IBAGUÉ				
Correo electrónico:	corporaciónsocialdeltolima@hotmail.com				
No. Proceso Secop II	COMPETITIVO-002-2026				
Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES , con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el MUNICIPIO DE FLANDES , por una parte y por la otra, JAIME SARMIENTO PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.372.608 DE IBAGUÉ, en calidad de representante legal de COORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD identificado con NIT. 900.567.787 - 6, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:					
CLÁUSULAS:					
1.-OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.				
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS CALENDARIO , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato				
3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.				
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En cumplimiento del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el Decreto 092 de 2017, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente contrato, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, convocatoria publica y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección COMPETITIVO 002-2026, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y propuesta presentada por el contratista.				
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DIA	VALOR 119 DÍAS CALENDARIO



	ALOJAMIENTO	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de (25) adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y el aseo del lugar en el que se restan los servicios, de manera permanente, durante las 24 horas diarias	1	\$ 196.666,00	\$ 23.403.254,00
	DESAYUNO	Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta	25	\$ 210.000,00	\$ 24.990.000,00
	ALMUERZO	Compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo	25	\$ 362.500,00	\$ 43.137.500,00
	REFRIGERIO MAÑANA	Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frío (contener nutrientes) y un alimento sólido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr.	25	\$ 120.000,00	\$ 14.280.000,00
	REFRIGERIO TARDE	Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frío (contener nutrientes) y un alimento sólido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr.	25	\$ 120.000,00	\$ 14.280.000,00
	CENA	Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida	25	\$ 252.500,00	\$ 30.047.500,00
	TRANSPORTE	El servicio de transporte deberá garantizar la movilización de los beneficiarios del programa desde el centro de atención hasta los lugares asignados para la atención de citas médicas, urgencias, entre otros. Este servicio será prestado en vehículos de transporte con un modelo no inferior al año 2020, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	1	\$ 166.333,00	\$ 19.793.627,00



	UTILES DE ASEO	El suministro mensual de los elementos de aseo para cada adulto mayor deberá consistir en un kit que se entregará a los 25 adultos mayores. Cada kit incluirá los siguientes productos: shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema corporal, afeitadora y talco.	25	\$ 64.583,00	\$ 7.685.377,00
	MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA	El suministro mensual de elementos didácticos y de papelería para los 25 adultos mayores. Cada kit incluirá los siguientes materiales: plastilina, témperas, dos resmas de papel, crayolas, papel crepé, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras de punta roma, rollo de lana y aguja de croché.	1	\$ 49.833,00	\$ 5.930.127,00
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Suministro mensual de elementos de protección para los 25 adultos mayores, que incluirá: cofia, guantes de nitrilo, tapabocas convencionales, tapabocas N95 (si aplica), batas antifluido, alcohol, gel antibacterial, toallas desechables y jabón de manos	1	\$ 41.000,00	\$ 4.879.000,00
	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 25 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores.	1	\$ 62.000,00	\$ 7.378.000,00
	SEGURO EXEQUIAL	Disponer de seguro exequial para los 25 adultos mayores, llevando registro individual de cada adulto mayor	25	\$ 110.833,00	\$ 13.189.127,00
	SERVICIO DE ENFERMERIA DÍA	Técnico en auxiliar de enfermería. Mínimo tres (3) años de experiencia como auxiliar de enfermería en centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad. Carné de manipulación de alimentos.	3	\$ 315.766,00	\$ 37.576.154,00



	SERVICIO DE ENFERMERIA NOCHE	Técnico en auxiliar de enfermería. Mínimo tres (3) años de experiencia como auxiliar de enfermería en centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad. Carné de manipulación de alimentos.	2	\$ 250.117,00	\$ 29.763.923,00
	SERVICIO DE CUIDADOR	Título de bachiller. Tres (3) años de experiencia en la realización de actividades lúdicas y de esparcimiento a población adulta mayor.	1	\$ 105.255,00	\$ 12.525.345,00
	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA	Profesional en Psicología con título de posgrado en modalidad especialización y/o maestría relacionada con salud ocupacional.	1	\$ 140.000,00	\$ 16.660.000,00
	NUTRICIONISTA	Profesional en nutrición, con título de posgrado modalidad especialización. Mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista en instituciones de atención a población vulnerable.	1	\$ 73.300,00	\$ 8.722.700,00
	FISIOTERAPEUTA	Título de pregrado en terapeuta físico. Un (1) año de experiencia en la atención de personas en condición de vulnerabilidad	1	\$ 73.300,00	\$ 8.722.700,00
	SERVICIOS GENERALES/ LAVANDERIA	Título de bachiller. Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de servicios generales en instituciones de salud o centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad.	1	\$ 115.466,00	\$ 13.740.454,00
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Título de bachiller. Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar de servicios generales en instituciones de salud o centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad. Carné de manipulación de alimentos.	1	\$ 105.255,00	\$ 12.525.345,00
	GERONTÓLOGO	Profesional en gerontología. Mínimo ocho (8) años de experiencia coordinando programas de atención a población de la tercera edad.	1	\$ 129.300,00	\$ 15.386.700,00



PSICOLOGO	Profesional en psicología con posgrado en modalidad especialización. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la atención de población adulta vulnerable.	1	\$ 118.300,00	\$ 14.077.700,00
VALOR DE LA PROPUESTA			\$ 3.182.307,00	\$ 378.694.533,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta presentada, normativa vigente y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
2. Desarrollar todas las acciones, actividades y estrategias necesarias para garantizar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, dando cumplimiento a los objetivos, metas y resultados esperados del programa.
3. Garantizar la prestación continua, oportuna, digna y adecuada de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, abandono o desprotección social remitida por el Municipio.
4. Destinar la totalidad de los recursos aportados por la Administración Municipal exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y ejecutar los recursos conforme al presupuesto aprobado.
5. Garantizar la permanencia y atención integral aproximada de hasta veinticinco (25) adultos mayores o el número definido por la supervisión, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y remisiones efectuadas por el Municipio.
6. Contar y mantener durante toda la ejecución contractual con infraestructura física adecuada, accesible, segura y apta para la atención de adultos mayores, cumpliendo condiciones sanitarias, de seguridad, movilidad y habitabilidad.
7. Disponer del personal técnico, profesional, asistencial, administrativo y de apoyo requerido para la correcta ejecución del contrato, garantizando perfiles idóneos y suficientes para la atención de la población beneficiaria.
8. Garantizar la prestación de servicios integrales que incluyan, como mínimo, alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, apoyo nutricional, acompañamiento social, actividades ocupacionales y demás acciones necesarias para el bienestar integral de los beneficiarios.
9. Brindar alimentación suficiente, balanceada y acorde con las necesidades nutricionales de cada adulto mayor, conforme a recomendaciones médicas o nutricionales cuando aplique.
10. Implementar actividades recreativas, culturales, deportivas, pedagógicas, ocupacionales y de integración social que promuevan el envejecimiento activo, la autonomía y el bienestar emocional de los beneficiarios.
11. Garantizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial mediante acciones de trabajo social, psicología o profesionales afines, orientadas al fortalecimiento emocional y social de la población atendida.
12. Contar con protocolos de atención, rutas de emergencia, manejo de contingencias, atención prioritaria y mecanismos de remisión a servicios de salud cuando las condiciones del usuario así lo requieran.
13. Llevar y mantener actualizada la información individual de cada beneficiario, incluyendo soportes de ingreso, permanencia, seguimiento, controles y egreso cuando aplique.

5.-OBLIGACIONES:



14. Admitir únicamente a los adultos mayores previamente autorizados y remitidos por la Administración Municipal, previa validación del cumplimiento de requisitos establecidos para la asignación del cupo en hogar de larga estancia.
15. Contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato para la vinculación o asignación de nuevos beneficiarios dentro del programa.
16. Presentar informes mensuales de ejecución técnica, administrativa y financiera al supervisor del contrato, incluyendo evidencias documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, actividades desarrolladas y soportes de ejecución.
17. Permitir el seguimiento, supervisión, visitas técnicas, inspecciones y requerimientos realizados por la Administración Municipal y demás organismos competentes.
18. Mantener afiliado y al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la ejecución contractual, acreditando los respectivos soportes cuando sean requeridos.
19. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social y cuente con las condiciones legales requeridas para el desarrollo de sus actividades.
20. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo, bioseguridad, atención diferencial y demás disposiciones aplicables a la atención de adultos mayores.
21. Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas por la entidad contratante.
22. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución contractual.
23. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Administración Municipal.
24. Garantizar confidencialidad y protección de la información personal y sensible de los beneficiarios atendidos.
25. Responder por los daños, pérdidas o afectaciones ocasionadas por acción u omisión imputable a la entidad ejecutora o su personal.
26. Dar cumplimiento a las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
27. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la



normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Flandes.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
11. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.



	<ol style="list-style-type: none">11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.12. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
6.- VALOR:	TRESCIETNOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUININETOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$378.694.533).
7.-FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio pagará a través de contra facturación previa la presentación de la factura según el servicio efectivamente prestado por periodos de treinta (30) días calendario, sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, El respectivo desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe expedido por el Supervisor.2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.3. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). (primer pago)5. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. (primer pago)6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. (primer pago)7. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.8. Rut9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. <p>Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del Municipio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.</p>



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000680, expedido el 17 de junio de 2026., FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6, FUENTE 110101INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, FUENTE 120804 RTOS FROS ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.

9.-GARANTÍA

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



	Salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.		
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.		
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.		
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.		
14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.		
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.		
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.		



17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.- NOTIFICACIONES:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal B) Aprobación de garantías y, C) Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	